



Concepción, 02 de marzo de 2021.

REFERENCIA: MIEMBROS DEL INTENDENTE REGIONAL, PARA CONSEJO REGIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO.

CERTIFICADO 6363o4

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 4

Fecha : 26 de febrero de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Desarrollo Social, don Anselmo Peña R., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord N°309 de fecha 22/02/2021.

⇒ Así acordó: Aprobar los siguientes miembros del Intendente Regional, para Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público:

- Valeria Soto Travini.

- Gustavo Torres Medina

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: 21 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE





ORD. N° 309

ANT.: Ordinario 58 de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno del Biobío.

MAT.: Solicitud de agregar en Tabla.

CONCEPCIÓN, 22 FEB. 2021

DE: INTENDENTE REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. PATRICIO LARA CHANDÍA.

Junto con saludar cordialmente a Usted, en razón del Ordinario N°58 de la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno, del año 2021, vengo en solicitar a Usted agregar en tabla y aprobar los nombres de los funcionarios que serán miembros designados por el Intendente con acuerdo del Consejo Regional, para el concurso de Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, de la Ley 20.500, del año 2021, de la misma Secretaria Regional Ministerial de Gobierno del Biobío.

Los nombres propuestos por este Intendente Regional son:

- Valeria Soto Travini, Rol Único Tributario 13.724.984-7, Jefa de Gabinete del Intendente.
- Gustavo Torres Medina, Rol Único Tributario 16.010.474-0, Asesor del Intendente.

Adjunto Ordinario N°58 de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno del Biobío, que es el antecedente de esta solicitud.

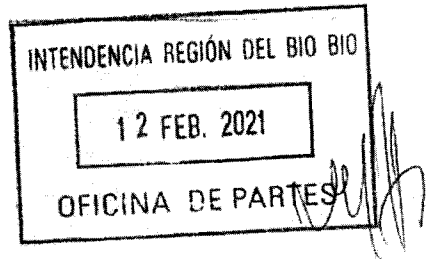
Sin otro particular, agradeciendo la urgencia dar tramitación a esta solicitud, le saluda atentamente.

Patricio
Eduardo Kuhn
Artigues

Firmado digitalmente por Patricio
Eduardo Kuhn Artigues
Número de reconocimiento (DN): cn=CL,
o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.
esign-sa.com/signedoterceros,
cn=Patricio Eduardo Kuhn Artigues,
email=pkahn@gorebiobio.cl
Fecha: 2021.02.22 14:53:12 -03'00'

PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

PKA/ECF
Distribución:
La indicada
Administrador Regional
Oficina de Partes.



OFICIO N° 58

MAT: Solicita formalizar procedimiento de nombramiento consejeros regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, Ley N° 20.500.

CONCEPCIÓN, 11 de FEBRERO de 2021

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO
SRTA. FRANCESCA PARODI OPPLIGER

A : INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. PATRICIO KHUN ARTIGUES

Junto con saludar, y en relación a lo establecido en la Ley N° 20.500, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública", y, específicamente, en lo que guarda relación con la conformación de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es necesario indicar lo siguiente:

De la citada Ley N° 20.500, nace el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, el cual requiere, para ser administrado a nivel regional, de la conformación de los Consejos Regionales, ya que son éstos los encargados de fijar anualmente, dentro de las normas generales definidas por el Consejo Nacional, criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos del Fondo entre proyectos y programas que sean calificados de relevancia para la región, así como también adjudicar los proyectos o programas de impacto regional y local que postulen.

Por otra parte, la citada Ley en su artículo 29 indica que "La función ejecutiva del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, que actuará como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo así como de su Consejo Nacional y consejos regionales...". De acuerdo a lo anterior, recae en esta Secretaría de Estado velar por el debido cumplimiento de esta normativa, así como concebir y ejecutar las políticas generales por medio de las cuales pueda ser posible su implementación.

Cada Consejo Regional está conformado por los siguientes miembros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 20.500:

- a) Cinco representantes de las organizaciones de interés público, de cada región;
- b) El Secretario Regional Ministerial de Gobierno o el Director de la División de Organizaciones Sociales para el caso de la Región Metropolitana;
- c) El Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, y
- d) Dos miembros designados por el intendente con acuerdo del Consejo Regional.**

En este sentido, el Decreto N° 1, que "Aprueba reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del fondo de fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, artículo 22, señala que los **consejeros se renovaran cada dos años en sus cargos.**

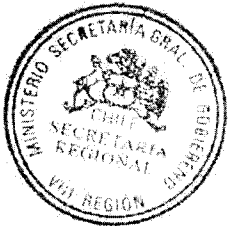


Por estas consideraciones, corresponde nombrar anotados miembros, siendo los nuevos designados por Consejo Regional del Biobío y su fecha de nombramiento los siguientes.

REGIÓN	CONSEJEROS DESIGNADOS	FECHA NOMBRAMIENTO
Del Biobío		

De esta forma, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra d), del artículo 23 citado, tenga a bien gestionar la tramitación del nombramiento de los nuevos consejeros, ya que a la fecha se encuentra cumplido o está por cumplirse el plazo establecido en la ley para los actuales consejeros.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



FRANCESCA PARODI OPPLIGER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO
REGIÓN DEL BIOBÍO

FPO/COR/psp
Of. Partes Intendencia Biobío

